

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	400
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P.
Demandante	Liliana Patricia Montoya Patiño C.C. 43.480.131
Demandados	Jhon Jairo Rojas López C.C. 70.662.404
Radicado	05861 40 89 001 2015 00104 00
Decisión	Reconoce Personería y ordena compartir expediente

En memorial que precede, el señor Jhon Jairo Rojas López, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la vereda la Amalia, zona rural del municipio de Venecia, Antioquia, solicita se le reconozca personería al abogado Juan Carlos Atehortúa Restrepo, para que lo represente. Además, le sea compartido el enlace del expediente digital.

Por ser procedente dicha solicitud se le reconoce personería al doctor Juan Carlos Atehortúa Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.051.665 y tarjeta profesional No. 246.862 del C.S. de la J. para que represente los intereses del señor Jhon Jairo Rojas López, de acuerdo al poder conferido.

Se ordena que por secretaría, se le comparta el enlace del expediente digital al abogado Atehortúa Restrepo al correo electrónico, atehortuarestrepo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 067 del 22/ 06/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario